

## **ACTA DE REUNION**

### **COMITÉ ELECTORAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA" - CAFAE IREN NORTE.**

En la ciudad de Trujillo, siendo las 12:00 p.m. del día **28 de noviembre del 2023**, en las instalaciones del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza" IREN Norte, se llevó a cabo la reunión del Comité Electoral del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza" - CAFAE IREN Norte, la cual estuvo presidida por: **Presidente: Carlos Ramiro Chaman Carranza**, **Secretario: Lic. Luis Felipe Moreno Sotelo**; **Vocal: Lic. Enf. Melissa Berenice Dávila Julca**, debidamente conformada mediante Resolución Directoral N° 508-2023-GR-LL/GGR/GRSS-IREN NORTE de fecha 24 de noviembre del 2023.

#### **Agenda:**

En la presente reunión el Comité Electoral tenía como principal **agenda** los siguientes puntos: **a)** Instalación del Comité Electoral del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza" - CAFAE IREN Norte del periodo 2024-2025; **b)** Aprobación del Reglamento para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza" IREN Norte, para el periodo 2024-2025.

**Orden del Día: 1)** El Presidente solicita al secretario que de lectura a la Resolución Directoral N° 508-2023-GR-LL/GGR/GRSS-IREN NORTE, manifestando todos los integrantes del Comité Electoral la conformidad de su contenido, así como haber sido notificados de sus cargos en forma individual, **quedando instalado para el inicio de sus actividades.** **2)** El Secretario informa que debe procederse a la revisión y posterior aprobación del Reglamento del Proceso de Elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza" IREN Norte, para el periodo 2024-2025, documento que contiene el Cronograma de Actividades del Comité Electoral y el Formato de la Lista de Adherentes para la inscripción de listas de candidatos al proceso de elección; acto seguido se da lectura al Reglamento, quedando conformes los integrantes del Comité Electoral de la normatividad establecida, aprobando su reglamentación para su aplicación respectiva.

A continuación se toman los siguientes **acuerdos**:

1. Dar por **iniciada** las acciones del presente comité.
2. Aprobar por **unanimidad** el Reglamento del Proceso de Elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza" IREN Norte, para el periodo 2024-2025, así como el cronograma de actividades; debiendo publicarse dicho acuerdo en la página Web de la institución en el link: <http://www.irennorte.gob.pe/cafae/actividades.html>, determinado para el CAFAE IREN Norte, para conocimiento público.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la reunión, suscribiendo la presente acta en señal de conformidad a las 1:15 p.m. del mismo día fecha y año.



**Carlos Ramiro Chaman Carranza**  
Presidente  
Comité Electoral CAFAE IREN Norte



**Lic. Luis Felipe Moreno Sotelo**  
Secretario  
Comité Electoral CAFAE IREN Norte



**Lic. Melissa Berenice Dávila Julca**  
Vocal  
Comité Electoral CAFAE IREN Norte

**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA" IREN NORTE - PERIODO 2024 - 2025.**

**CAPITULO I  
GENERALIDADES**

**ARTÍCULO 1°.-** El presente reglamento electoral establece el procedimiento a seguir en la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza" IREN Norte, para el periodo 2024-2025, siendo este dirigido por el Comité Electoral, que tendrá jurisdicción a nivel del IREN Norte.

**ARTÍCULO 2°.-** La elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza" IREN Norte, se hará por listas completas mediante votación secreta, universal y obligatoria para el personal nombrado y contratado a plazo fijo del IREN Norte.

**ARTÍCULO 3°.-** El Presente Reglamento Electoral consta de 40 artículos y 02 disposiciones complementarias y tiene como Base Legal:

- Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la Administración Pública.
- Resolución SUNARP 015-2002-SUNARP/SN
- Resolución Directoral N° 508-2023-GRLL/GGR/GRSS-IREN NORTE, que constituye el Comité Electoral del CAFAE IREN Norte.
- Reglamento Interno del CAFAE IREN Norte.

**ARTÍCULO 4°.-** Una vez aprobado el presente Reglamento, este deberá ser publicado en el Portal Institucional para conocimiento de los trabajadores del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza" IREN Norte, en la pág. Web: [www.irenorte.gob.pe](http://www.irenorte.gob.pe), y en todos los periódicos murales a los que se tenga acceso.

**CAPITULO II  
DEL COMITÉ ELECTORAL**

**ARTÍCULO 5°.-** El Comité Electoral es la máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía, y sus fallos son inapelables.

**ARTÍCULO 6°.-** Está integrado por tres (03) trabajadores elegidos con la mayor votación obtenidos en el proceso de elección realizado en la asamblea general realizada para tal efecto, obteniendo los cargos de Presidente, Secretario y Vocal del Comité Electoral, según puntaje obtenido en la votación.

**ARTÍCULO 7°.-** La designación como miembro del Comité Electoral tiene el carácter irrenunciable y su asistencia es obligatoria durante el proceso electoral.

**ARTÍCULO 8°.-** Son funciones del Comité Electoral:

- Convocar, organizar, dirigir y controlar el proceso electoral con imparcialidad y legalidad.
- Elaborar el Reglamento para el Proceso de elección de los Representantes de los trabajadores al CAFAE IREN Norte periodo 2024-2025, aprobarlo en la reunión del Comité Electoral y elevarlo a la Dirección Ejecutiva del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza" IREN Norte para su conocimiento.
- Hacer cumplir el presente reglamento.
- Elaborar el modelo de la cédula de sufragio.
- Divulgar por los medios posibles los procedimientos y la forma de participación de los trabajadores.
- Oficializar la inscripción de las listas de los candidatos.
- Elaborar los padrones de votantes que serán utilizados en el acto de sufragio.
- Vigilar y salvaguardar por el respeto de los trabajadores en el ejercicio pleno de sus derechos en el proceso electoral.
- Verificar y confirmar la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores del CAFAE IREN Norte.
- Interpretar el reglamento electoral y absolver las consultas y reclamos de los trabajadores, relacionadas al proceso de elección.
- Realizar el cómputo final para la elección de los representantes de los trabajadores ante el CAFAE IREN Norte.
- Proclamar a los representantes titulares y suplentes elegidos para el CAFAE IREN Norte.
- Resolver en última instancia los asuntos sobre la nulidad de las elecciones.
- Resolver los asuntos no previstos en el presente Reglamento.
- Aprobar en reunión del Comité Electoral y publicar dentro de lo establecido por los procedimientos del presente reglamento, las etapas y el cronograma del proceso electoral.

**ARTÍCULO 9°.-** Los acuerdos del Comité Electoral se adoptan por mayoría de votos teniendo cada integrante del Comité Electoral derecho a un voto y en caso de empate, el presidente tendrá el voto dirimente.

**CAPITULO III  
DE LOS CANDIDATOS**

**ARTÍCULO 10°.-** Para ser candidato a representante de los trabajadores ante el CAFAE IREN Norte se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser trabajador nombrado o contratado a plazo fijo del IREN Norte.
- Ser incluido en una lista de tres candidatos, señalando al tesorero y a los vocales, tanto titulares como suplentes, que será presentada con una adhesión de 10 firmas de trabajadores nombrados y contratados a plazo fijo que laboren en la Institución.

**ARTÍCULO 11°.-** Constituyen impedimentos para ser candidato a representante de los trabajadores ante el CAFAE IREN Norte:

- Tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con algunos de los candidatos o con las personas impedidas o comprendidas en los incisos anteriores.
- Ser miembro del Comité Electoral actual.
- Haber sido sancionado, previo proceso administrativo disciplinario, dentro de los dos (02) últimos años anteriores al presente proceso electoral, siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.
- Encontrarse sometido a proceso administrativo, o a proceso penal alguno actual.
- Tener sentencia condenatoria por delito vigente, dentro de los tres (03) años anteriores a la presentación de su candidatura, siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.
- Ser representante del CAFAE IREN Norte en la actualidad.

**CAPITULO IV  
DE LOS PERSONEROS**

**ARTÍCULO 12°.-** Cada lista de candidatos acreditará sus personeros ante el Comité Electoral, de acuerdo al número de mesas de sufragio.

**ARTÍCULO 13°.-** Los personeros deben cumplir los requisitos que se exigen a los candidatos en el inciso (a) del artículo 10, y los incisos c, d y e del artículo 11 del presente Reglamento Electoral.

**ARTÍCULO 14°.-** Los personeros tienen las siguientes competencias:

- Solicitar la inscripción de la lista que representa.
- Impugnar las inscripciones de candidatos, como lo señala el cronograma de elecciones.
- Fiscalizar el proceso electoral cuidando los intereses de sus representados.
- Impugnar el proceso electoral ante el Comité Electoral presentado la documentación sustentatoria respectiva.

**CAPITULO V  
DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

**ARTÍCULO 15°.-** La propaganda electoral, es el derecho que les asiste a los candidatos para difundir sus planes de gestión, y será ejercido en concordancia con los siguientes lineamientos:

- Debe versar exclusivamente sobre la materia del proceso electoral y desarrollarse dentro del respeto mutuo.

- b. Queda prohibido el uso de lemas y/o símbolos alusivos a agrupaciones o partidos políticos.
- c. Queda prohibido hacer pintas y/o pegados de propagandas en las paredes del predio del IREN Norte, salvo los espacios que la Institución destine para tal fin, debiendo en estos casos ser equitativa en la disposición del espacio pre fijado.
- d. Los candidatos están autorizados a realizar su propaganda electoral hasta 24 horas antes de la fecha del acto de sufragio.
- e. La transgresión de lo dispuesto en los incisos b, c y d; del presente artículo conllevara a la cancelación de la Candidatura responsable de la transgresión.

**CAPITULO VI  
DE LOS MIEMBROS DE MESA**

**ARTÍCULO 16°.** El Comité Electoral, formara parte de la mesa de sufragio como: Presidente, Secretario y Vocal.

**ARTÍCULO 17°.**- Los miembros de mesa, son responsables de los actos del Sufragio y del escrutinio; y tienen las siguientes funciones:

- a. Instalar la mesa de sufragio.
- b. Instalar la cámara secreta.
- c. Colocar al interior de la cámara secreta las listas de los candidatos.
- d. Iniciar el acto de sufragio con el voto del presidente de mesa.
- e. Elaborar las Actas de Sufragio y del Escrutinio.

**CAPITULO VII  
DE LA CÉDULA DE SUFRAGIO**

**ARTÍCULO 18°.**- La cédula de sufragio se ceñirá al siguiente modelo, teniendo en cuenta las siguientes dimensiones: 12 cm. por 08 cm. forma rectangular y de ángulos rectos.



**CAPITULO VIII  
DEL SUFRAGIO**

**ARTÍCULO 19°.**- El Sufragio se realizara en un solo acto. Empieza a las 09:00 horas y termina a las 14:00 horas, para lo cual el presidente de mesa recibirá todo el material a utilizarse (material de escritorio, Cédulas de las listas de candidatos, actas de sufragio y escrutinio, y ánfora).

**ARTÍCULO 20°.**- Si transcurridos 30 minutos de la hora indicada para inicio del acto de sufragio, faltara uno o más de los miembros para la instalación de la mesa, estos serán reemplazados con uno de los trabajadores que concurra a la votación.

**ARTÍCULO 21°.**- Si transcurridos 60 minutos de la hora indicada para el inicio del acto de sufragio, no se hubiera podido instalar la mesa de sufragio, por ausencia de los miembros de mesa y no se cuente con la colaboración de los trabajadores concurrentes a la votación en ese momento, los miembros del comité electoral, excluyendo al presidente del comité, cubrirán los puestos faltantes en la mesa de sufragio, con personal de la institución.

**ARTÍCULO 22°.**- En caso de no poderse instalar la mesa de sufragio por causa de fuerza mayor, se procederá a una nueva convocatoria al acto de sufragio, dentro de los 07 días siguientes a la fecha establecida en el cronograma y debiendo correrse el resto del cronograma del proceso electoral.

**ARTÍCULO 23°.**- El Acto de instalación de las mesas y el inicio del sufragio se asentara en el Acta de sufragio.

**ARTÍCULO 24°.**- Luego de acondicionar la cámara secreta, el presidente de mesa en presencia de los otros miembros y de los personeros que estuviesen presentes, procederá a rubricar las cédulas de sufragio en su cara posterior. Seguidamente dará inicio a la votación recibiendo del secretario de mesa la respectiva cédula de sufragio. En la misma forma continuaran los demás miembros de la mesa. Acto seguido, se recibirá en orden de llegada, el voto de cada uno de los electores en la forma siguiente:

- a. El elector acreditara su identidad con DNI y/o fotoscheck de la institución.
- b. El presidente de mesa entregara al elector una cédula de sufragio y lo invitara a emitir su voto en la cámara secreta.
- c. El votante luego de emitir su voto doblará la cédula de sufragio, la depositará en el ánfora, firmará el padrón correspondiente y colocará su huella digital en el mismo.

**ARTÍCULO 25°.**- Durante la votación queda prohibida toda difusión y discusión respecto a temas electorales o planes de gestión entre los personeros de los candidatos, así como entre estos y los miembros de la mesa de sufragio; asimismo se prohíbe interrogar a los votantes o mantener relación de conversación con ellos que puedan orientar, sugerir o modificar su intención de voto. El Comité Electoral al verificar este hecho, procederá a tomar la medida correctiva del caso, inclusive hasta la tacha de la lista de candidatos involucrada.

**ARTÍCULO 26°.**- El Acta de Sufragio contendrá: la fecha del acto de sufragio, la hora en que se inicia dicho acto, los nombres de los miembros de mesa, de los personeros presentes, la cantidad de trabajadores presente en el padrón electoral, la cantidad de cédulas de sufragio, de actas de sufragio y de escrutinio, cualquier observación conveniente, y las firmas de los miembros de mesa y los personeros presentes.

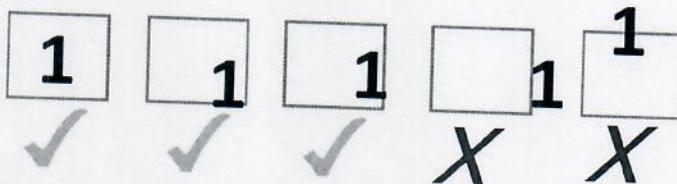
**CAPITULO IX  
DEL ESCRUTINIO**

**ARTÍCULO 27°.**- Antes de comenzar el escrutinio, el presidente de mesa realizará el conteo de los votos contenidos en el ánfora verificando que el número de votos sea igual al número de sufragantes.

**ARTÍCULO 28°.**- En caso que el número de cédulas de sufragio sea mayor al número de votantes, el presidente de mesa procederá a retirar las cédulas que no contengan la rúbrica de un miembro del Comité Electoral. En el caso que el número de cédulas sea menor, se considerara como votos en blanco.

**ARTÍCULO 29°.**- Se considera voto válido para el cómputo, solo al que contenga la marca del número de la lista dentro del recuadro respectivo, o se salga mínimamente de él (hasta un 20%). El voto será invalidado si la cédula presenta enmendaduras, roturas, señales o anotaciones contrarias al acto electoral.

Ejemplos de marcado de la cédula de sufragio:



- ARTÍCULO 30°.**- El presidente de mesa abrirá las cédulas de sufragio una por una, e indicara en voz alta la lista por la que se haya votado, luego la mostrara a los demás miembros de mesa, y a los personeros. Los miembros de mesa llevaran el conteo de los votos por escrito.
- ARTÍCULO 31°.**- Si alguno de los personeros impugnara una o más cédulas, los miembros de mesa resolverán en el acto la impugnación.
- ARTÍCULO 32°.**- El Acta de Escrutinio contendrá: los nombres de los miembros de mesa, de los personeros presente, indicando la hora de finalización del acto electoral, la relación de listas de candidatos, el número de votos totales, los obtenidos por cada lista, los declarados en blanco, nulos y viciados; las observaciones formuladas, las firmas de los miembros de mesa y de los personeros que así lo deseen.
- ARTÍCULO 33°.**- Terminado el Acto de Escrutinio, el presidente de mesa dará por finalizado el acto sufragio.

## CAPITULO X

## LA PROCLAMACIÓN DE LOS REPRESENTANTES ELEGIDOS PARA EL CAFAE

- ARTÍCULO 34°.**- Serán proclamados representantes titulares, los integrantes de la lista que hayan obtenido la mayoría simple del total de votos validos emitidos y suplentes los de la lista que haya obtenido el segundo lugar en el resultado de la votación. En caso haberse presentado solo una lista de candidatos, los miembros titulares CAFAE IREN Norte representantes de los trabajadores del periodo que fenece se convertirán en los suplentes del periodo que continua.
- ARTÍCULO 35°.** En caso de que dos o más listas hayan obtenido igual votación, el Comité Electoral procederá de inmediato a convocar una segunda vuelta en el término de 07 días.

## CAPITULO XI

## DE LA NULIDAD DEL PROCESO

- ARTÍCULO 36°.**- El Proceso electoral se declara nulo, si se configuran los siguientes causales:
- Cuando la suma de los votos en blanco y los votos nulos superen a los votos validos.
  - De comprobarse la existencia de cualquier irregularidad que conlleve fraude electoral.
- ARTÍCULO 37°.**- El proceso electoral será declarado nulo si no asiste al menos el 30% del total de los trabajadores nombrados y contratados a plazo fijo hábiles para el sufragio de la institución.

## CAPITULO XII

## DE LAS SANCIONES

- ARTÍCULO 38°.**- Los trabajadores que no participen injustificadamente en el proceso electoral, o que requeridos para conformar la mesa de sufragio se negaran sin causa justificada, serán sancionados con:
- Suspensión por un periodo de seis meses de todos los beneficios que otorga el CAFAE IREN Norte
  - Multa por el monto de veinte nuevos soles (S/. 20.00) nuevos soles, que será descontado a través de la planilla única de pago.

**ARTÍCULO 39°.**- El plazo de entrega de la documentación sustentatoria de la no participación en el proceso electoral, deberá presentarse en un máximo de 03 días hábiles, al Comité Electoral.

**ARTÍCULO 40°.**- En caso se infrinjan los artículos 15° y 25° del presente Reglamento, el Comité Electoral procede a sancionar de la siguiente manera:

- Retiro de las personas infractoras de las instalaciones del IREN Norte.
- De mantenerse rebeldía, se tachara a la lista de candidato involucrada.

## DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

**PRIMERA.** Los recursos económicos, materiales y otros a utilizarse durante el proceso electoral serán proveídos por la Junta Directiva del CAFAE IREN Norte.

**SEGUNDA.** Los montos descritos en el artículo 38°, serán descontados por la Unidad de Recursos Humanos, para posteriormente sea transferido al CAFAE IREN Norte.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS  
"DR. LUIS PINILLOS GANOZA"  
IREN NORTE

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ ELECTORAL**  
PERIODO 2023-2025

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
APROBACION DEL REGLAMENTO ELECTORAL	28.11.2023		
INICIO DE DIFUSION DEL PROCESO ELECTORAL	29.11.2023 al 03.12.2023		IREN Norte
INSCRIPCION DE LISTA DE CANDIDATOS	04.12.2023 al 05.12.2023	09:00 am. a 2:30 pm.	Unidad de Recursos Humanos IREN Norte
PUBLICACION DE LISTAS INSCRITAS	06.12.2023	09:00 am. a 2:30 pm.	Unidad de Recursos Humanos IREN Norte
RECEPCION Y RESOLUCION DE RECLAMOS Y TACHAS	11.12.2023	09:00 am. a 2:30 pm.	Unidad de Recursos Humanos IREN Norte
PUBLICACION DE LISTAS APTAS DE CANDIDATOS	12.12.2023	09:00 am. a 2:30 pm.	Unidad de Recursos Humanos IREN Norte
DE LAS ELECCIONES	15.12.2023	09:00 am. a 2:00 pm.	Local Sindicato IREN Norte
PUBLICACION DE RESULTADOS DE SUFRAGIO	15.12.2023	2:30 pm. a 2:45 pm.	Unidad de Recursos Humanos IREN Norte



COMITÉ ELECTORAL CAFAE IREN NORTE

PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA" IREN NORTE.



PERIODO 2024 - 2025

LISTA DE ADHERENTES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			